

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 04 de JUNIO de 2024

Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. N° 1.683.577, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. N° 900.730 e Ing. Claudia Crosa Rivarola, con C.I. N° 1.537.107, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	875
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y mejoramiento del sistema de agua potable para la Ciudad Carapeguá
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Infraestructura para Sistemas de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales para cuatro Ciudades Intermedias -Ciudad Carapeguá - Ad Referendum
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	79.877.292.292.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	64.206.137.495.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	N/A
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	79.877.292.292.

OBS.: En el cuadro del SALDO NO COMPROMETIDO, SE ENCUENTRA INCLUIDO EL MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO A LICITACION INTERNACIONAL DE REFERENCIA.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Claudia Crosa R.
Encargada del Proyecto

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y
Finanzas



Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 04 de JUNIO de 2024

Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. N° 1.683.577, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. N° 900.730 e Ing. Claudia Crosa Rivarola, con C.I. N° 1.537.107, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	871
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y mejoramiento del sistema de agua potable para la Ciudad de San Ignacio Guazú.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y mejoramiento del sistema de agua potable para las ciudades de Santa Rita, San Ignacio Guazú, Carapeguá y Santa Rosa del Aguaray Ad Referéndum a la ampliación de del Plan Financiero 2024
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 81.551.980.147.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 68.040.555.665.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	N/A
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 81.551.980.147.-

OBS.: En el cuadro del SALDO NO COMPROMETIDO, SE ENCUETRA INCLUIDO EL MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO A LICITACION INTERNACIONAL DE REFERENCIA.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Claudia Crosa R.
 Encargada del Proyecto

Ing. Hugo A. Arce Palma
 Viceministro de
 Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche Almeida
 Viceministro de Administración y
 Finanzas



Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

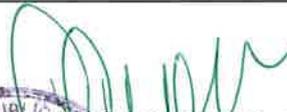
Asunción, 04 de JUNIO de 2024

Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. N° 1.683.577, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. N° 900.730 e Ing. Claudia Crosa Rivarola, con C.I. N° 1.537.107, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

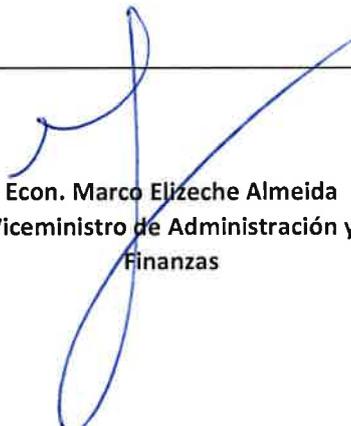
CODIGO SNIP N°:	889
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y mejoramiento del sistema de agua potable para la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y mejoramiento del sistema de agua potable para las ciudades de Santa Rita, San Ignacio Guazú, Carapeguá y Santa Rosa del Aguaray Ad Referéndum a la ampliación de del Plan Financiero 2024
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 60.327.228.726.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 53.103.458.720.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	N/A
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 60.327.228.726.-

NOTA: En el cuadro del SALDO NO COMPROMETIDO, SE ENCUENTRA INCLUIDO EL MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO A LICITACION INTERNACIONAL DE REFERENCIA.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.


Ing. Claudia Crosa R.
Encargada del Proyecto


Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones


Econ. Marco Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y
Finanzas

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 04 de JULIO de 2024

Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. N° 1.683.577, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. N° 900.730 e Ing. Claudia Crosa Rivarola, con C.I. N° 1.537.107, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	874
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y mejoramiento del sistema de agua potable para la Ciudad de Santa Rita.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y mejoramiento del sistema de agua potable para las ciudades de Santa Rita, San Ignacio Guazú, Carapeguá y Santa Rosa del Aguaray Adreferéndum a la ampliación de del Plan Financiero 2024
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 97.343.498.836.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 82.427.674.860.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	N/A
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 97.343.498.836.-

UBS.: En el cuadro del SALDO NO COMPROMETIDO, SE ENCUENTRA INCLUIDO EL MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO A LICITACION INTERNACIONAL DE REFERENCIA.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



Ing. Claudia Crosa R.
Encargada del Proyecto



Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



Econ. Marco Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y
Finanzas